



CONVENIO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, PARA LA PROMOCIÓN DE RECURSOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MAJADAHONDA."

En Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, **Dña Rocío Manzaneque Ramos, Concejal Delegada de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad** del Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, cargo que ostenta en virtud del Decreto 4160/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, asistida telemáticamente por la Secretaria General del Ayuntamiento Dña. M^a Celia Alcalá Gómez, a los efectos de fe pública.

De otra, **D. FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE, Representante legal de PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID**, en lo sucesivo "**Plena Inclusión Madrid**", inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, nº 29831 con domicilio en Avda. Ciudad de Barcelona, 108 bajo D, y CIF G-28729853, con poder notarial de Representación de Plena Inclusión de fecha 10 de noviembre de 2021 ante Administraciones Públicas a efectos de suscribir convenios.

Reconociéndose recíprocamente la representación con la cual los comparecientes actúan, y la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

- I. La Constitución Española reconoce a los poderes públicos la capacidad para remover obstáculos que permitan la plena integración y participación social (Art. 9.2), así como la dignidad de las personas y el libre desarrollo de la personalidad un derecho fundamental, pilares fundamentales de la sociedad (Art. 10). En el art. 49 se establece como principio rector de la política social realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, debiendo los poderes públicos prestar atención especializada.
- II. La Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de 2003, Ley 51/2003, de 2 de diciembre, dicta el mandato de eliminar aquellas barreras y obstáculos que permitan eliminar las barreras y obstáculos que limiten la plena integración, participación, acceso a la información, y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que padecen discapacidad.



En consecuencia, con el Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad e inclusión social que persigue el máximo desarrollo de la plena participación y de promoción de recursos que favorecen la promoción de recursos para la inclusión de las personas con discapacidad y promoción de la autonomía personal.

Además, el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios de atención al público, legislando específicamente en lo relativo a bienes y servicios deportivos, recreativos y de ocio.

Y siguiendo lo recogido en la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local 27/2013 de 27 de diciembre, que reconoce en su preámbulo, como uno de sus objetivos de esta ley, contribuir al impulso de la Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y acceso universal de las personas con discapacidad, Y apoyado en los art.

25.2.C y 26.C reconociendo a las entidades locales competencia para intervenir contra la exclusión social y promoción del ocio.

- III. Que el **Ayuntamiento de Majadahonda** considera necesario promover iniciativas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las personas con discapacidad y sus familiares y la puesta en marcha de recursos que permitan la inclusión y participación social de las personas con discapacidad.
Para su desarrollo resulta fundamental contar con la colaboración de entidades sociales públicas y privadas.
- IV. Que, **Plena Inclusión Madrid**, definida en sus Estatutos como entidad independiente sin ánimo de lucro y constituida en 1978, es el resultado de 102 entidades, que desarrollan sus actividades en el territorio de la Comunidad de Madrid, y que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, fomentar la solidaridad y la integración social de las mismas, defender sus derechos, actuar como interlocutor ante las diferentes administraciones y, en definitiva, propiciar y potenciar cuantas acciones y medios sean necesarios para que las asociaciones cumplan su misión.
- V. Que, en el Presupuesto General del **Ayuntamiento de Majadahonda** para el año 2025, recoge como subvención nominativa de carácter directo a **Plena Inclusión Madrid, Organización de entidades a favor de las personas con Discapacidad Intelectual de Madrid** tal y como permite el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (58.075 €)**, para la promoción de recursos de inclusión social dirigidos a favorecer la participación de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de Majadahonda.
- VI. Que las partes están de acuerdo en la conveniencia de suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO: OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio el otorgamiento de una subvención nominativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones.

Este Convenio pretende favorecer y mejorar la atención a las personas con discapacidad en el municipio de Majadahonda. Por un lado, impulsando su inclusión social en las actividades ofertadas por el Ayuntamiento para periodos vacacionales y favoreciendo el disfrute del derecho al ocio; y por otro, garantizando la coordinación y complementariedad entre los servicios y programas con que cuenta Plena Inclusión Madrid y este Ayuntamiento.

En concreto, el objeto principal es promover la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en las actividades de periodos vacacionales y en actividades de ocio promovidas por el Ayuntamiento a través de las siguientes acciones diferenciadas y complementarias:

- 1) Facilitar el acceso a campamentos urbanos específicos para personas con discapacidad en el municipio de Majadahonda, y con mayor necesidad de apoyo, cuyas edades estén entre 6 y 21 años, de acuerdo a los criterios que se establezcan desde la Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión social y Atención a la Discapacidad.
- 2) Favorecer la inserción real de personas con discapacidad mediante la participación y disfrute en las colonias y campamentos urbanos de la oferta municipal, desde diferentes concejalías, mediante el apoyo y reserva de plazas a este colectivo.
- 3) Facilitar Apoyo técnico y de personal especializado para el desarrollo de actividades ocio, culturales y sociales que se desarrollan en el municipio promovidas por la Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión social y Atención a la Discapacidad para personas con discapacidad intelectual.
- 4) Continuar con un enclave de inclusión denominado "Cruce de caminos" orientado a promover la participación de las personas con discapacidad intelectual en actividades normalizadas, promovidas por el propio ayuntamiento, las entidades sociales y empresas del municipio.

SEGUNDO: CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención que se concede al amparo del presente convenio se imputará a la aplicación presupuestaria 014 2313 48017, transferencias corrientes a Plena Inclusión Madrid, Organización de entidades a favor de las personas con discapacidad intelectual, por un importe de 58.075.- €

TERCERO: FINES DEL CONVENIO



El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a subvencionar el Proyecto de actividades recogido en el Anexo I que acompaña a este convenio. A continuación, se indican las actuaciones objeto de la subvención, a desarrollar por Plena Inclusión Madrid:

1. Gestión, desarrollo y ejecución de campamentos urbanos específicos para personas con mayor discapacidad, con personal cualificado, y contando con los recursos propios de sus asociaciones, dando prioridad a las ubicadas en este municipio.
2. Aportar el apoyo técnico cualificado necesario para atender a las personas con discapacidad que participen en las colonias, campamentos urbanos y días sin cole o talleres de la oferta municipal.
3. Aportar Apoyo técnico especializado para el desarrollo de actividades ocio, culturales y sociales que se desarrollan en el municipio promovidas por la Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión social y Atención a la Discapacidad para personas con discapacidad intelectual.
4. Continuar con un enclave de inclusión denominado *“Cruce de caminos”* orientado a promover la participación de las personas con discapacidad intelectual en actividades normalizadas, promovidas por el propio ayuntamiento, las entidades sociales y empresas del municipio.

CUARTO: OBLIGACIONES DE PLENA INCLUSIÓN MADRID

Plena Inclusión Madrid para poder ser beneficiario de la presente subvención, deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto con carácter general específico por el Ayuntamiento de Majadahonda.

Y se compromete a:

- Adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales obien en menciones realizadas en medios de comunicación, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión social y Atención a la Discapacidad, de cada una de las actividades programadas desde la entidad. Para ello, se establecerán reuniones como mínimo de carácter bimensual entre los técnicos municipales y representantes de Plena Inclusión Madrid.

Independientemente de cualquier otro espacio de coordinación que se considere necesario establecer.



- Apoyar en los procesos de captación, acogida y seguimiento de las personas con discapacidad intelectual que participen en las actividades a desarrollar.
- Realizar las gestiones de contratación de servicios necesarios para la realización de las actuaciones a realizar, en especial para el desarrollo de actividades de ocio programadas en fines de semana.
- Dotar de los recursos humanos necesarios que participen directamente en el desarrollo de las actividades con los niños y jóvenes con discapacidad que participen.
- Diseño de la Ficha socio-sanitaria que deberá aportar cada participante y que facilite la calidad de atención individual que cada uno necesite.
- Elaborar una memoria técnica final y justificativa sobre las actuaciones desarrolladas por medio del presente convenio.
- La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para la justificación y el total de la financiación entre todas las entidades no supere el coste total del proyecto, tal y como se establece en el artículo 17 de la Ley general de Subvenciones.
- Previo a la tramitación del Convenio, Plena Inclusión Madrid aportará la siguiente documentación:
 - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Majadahonda.
 - Original o copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
 - Original o copia compulsada de la inscripción en el registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid.
 - Poder de representación de quien actúa en nombre y representación de la Asociación.
 - Declaración del representante de la Asociación de la vigencia tanto de la inscripción en el registro, como de los Estatutos de la Asociación y del propio poder de representación.
 - Declaración de no estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de



Subvenciones.

- Realizar las acciones que persigan los fines recogidos en la cláusula tercera del presente Convenio y anexo I que acompaña.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento.
- Presentar la cuenta de justificación del gasto antes del 31 de enero de 2026.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

- Participar en la captación, acogida y seguimiento de las personas con discapacidad intelectual que participen en las actividades a desarrollar.
- Difusión de las actividades en el municipio de Majadahonda.
- Apoyar a los procesos administrativos y de gestión para la ejecución de las actuaciones descritas.
- Realizará las gestiones de inscripción y determinar las normas de acceso para la incorporación en las distintas actividades.
- Dotar de un presupuesto básico y global de partida que facilite la realización de las actuaciones.
- Facilitar el acceso a las instalaciones municipales para el desarrollo de actividades deportivas y culturales, así como la inclusión en otras actividades municipales dirigidas a niños y jóvenes que no presentan discapacidad.
- Coordinará y supervisará las actividades y buen desarrollo de las mismas.
- Facilitará un espacio adecuado en dependencias municipales para la atención directa a las familias, por parte del Personal coordinador del proyecto de Plena inclusión, un día a la semana y de al menos 3H semanales.

SEXTO: PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El **Pago de la subvención** se realizará:

- Pago anticipado que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, por un importe de **58.075.-€**. Este pago se realizará una vez firmado



el Convenio.

SÉPTIMO: PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La **justificación del gasto** se llevará a cabo antes del 31 de enero de 2026, mediante:

- Memoria de actuaciones con indicación de actividades realizadas, beneficiarios a los que van dirigidas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión.
 - Listado y Facturas originales de los gastos contenidos en la relación de gastos o fotocopias debidamente compulsadas.
 - Declaración jurada de que los gastos que sirvan para justificar este convenio, no se utilizarán para justificar otras subvenciones de entidades públicas o privadas. En el supuesto de que alguna de las facturas, presentadas como justificación de gastos de este Convenio, fuera cofinanciada por una Administración Pública, incluida la Autonómica, o por cualquier entidad pública o privada, se hará constar este extremo, con indicación expresa de la cuantía total gastada, a los efectos de determinar el gasto real de la aportación del Ayuntamiento de Majadahonda.
 - Declaración jurada de que el importe del Convenio se ha invertido en los conceptos del convenio exclusivamente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro que se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley General de Subvenciones y en sus disposiciones de desarrollo.

OCTAVO: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables los necesarios para el desarrollo de las acciones a subvencionar. Serán aquellos gastos corrientes vinculados al desarrollo del proyecto y que en el momento de la justificación queden debidamente reflejados en la memoria justificativa del mismo.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos generados por la realización de campamentos urbanos específicos para niños y jóvenes con discapacidad realizados por Plena Inclusión Madrid, directamente o a través de alguna de las entidades que forman parte de la organización.



- Gatos de personal relativos al apoyo técnico (monitores y personal especializado) necesarios para la participación de personas con discapacidad en las colonias de verano, primavera y navidad, o en días no lectivos organizadas por el Ayuntamiento.
- Gastos de personal relativos al apoyo técnico (monitores y personal especializado) necesarios para garantizar y reforzar la atención de las personas con discapacidad que participen en actividades deportivas y culturales de la oferta municipal; y que refuerzen la atención especializada en el Programa de ocio para personas con discapacidad municipal, o en el desarrollo de actividades conjuntas entre Ayuntamiento y Plena inclusión Madrid.
- Gastos relacionados con el desarrollo de las actividades de ocio programado en los fines de semana (Personal, entradas, transportes, ...) de la entidad que ejecuta las actividades.
- Gastos por sesiones informativas/formativas a familias y/o profesionales.

NOVENO: SOBRE PERSONAL DE PLENA INCLUSIÓN ADSCRITO EN LA EJECUCIÓN

En ningún caso este Ayuntamiento tendrá vinculación jurídico-laboral con el personal de la entidad Plena Inclusión que participa en las actuaciones recogidas en este Convenio, siendo Plena Inclusión Madrid el responsable único y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, en especial en materia de contratación, Seguridad social, Prevención de riesgos laborales y Tributaria

DÉCIMO: MODIFICACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Como Anexo I al presente convenio se presenta una relación de actuaciones a realizar y una estimación de los costes por cada una de ellas. Si por razones de ejecución, alguna de las cantidades estimadas tuviera remanentes, se emplearían para otra de las actuaciones acordadas.

En el desarrollo del programa tendrán prioridad las actividades de colaboración relacionadas con los períodos vacacionales y de apoyo técnico a actividades de Ocio para personas con discapacidad intelectual, pudiendo ir abarcando y ampliando al desarrollo de apoyos para otras actividades de ocio normalizado con el Proyecto "Cruce de Caminos" y apoyos individualizados al ocio siempre que el presupuesto lo permita.

UNDÉCIMO: DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

En cualquier caso, este Convenio, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA



suficiente en el presupuesto municipal del correspondiente ejercicio.

DUODÉCIMO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- La no ejecución de las acciones contenidas en el presente Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en la cláusula primera.
- La obstaculización de la función de supervisión del desarrollo del presente
- Convenio o el incumplimiento de las condiciones establecidas.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, dado su carácter administrativo, serán de conocimiento y competencia de los tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Majadahonda, a la fecha de su firma

LA CONCEJAL DELEGADA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES, MUJER, INCLUSIÓN SOCIAL
Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

Fdo.: Rocío Manzaneque Ramos

DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
PLENA INCLUSIÓN MADRID

Fdo.: Francisco Javier Luengo

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe,

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez

Firmado por ***4057**
FRANCISCO JAVIER LUENGO (R:
****2985*) el día 18/12/2025
con un certificado emitido
por AC Representación



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN

**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA Y PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE
ENTIDADES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL DE MADRID, PARA LA PROMOCIÓN DE RECURSOS DE
INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MAJADAHONDA.**

- 1. Gestión, desarrollo y ejecución de campamentos urbanos específicos para personas con mayor discapacidad, con personal cualificado, y contando con los recursos propios de sus asociaciones, dando prioridad a las ubicadas en este municipio.**

Descripción:

Ofrecer plazas en colonias especiales para niños y jóvenes con discapacidad intelectual con edades entre los 6 y 21 años, que debido a las necesidades de atención que presentan sus familias opten por un recurso específico, a un precio similar al resto de ofertas municipales de colonias y campamentos urbanos.

En función de las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y de las familias, facilitaremos la participación de éstos en campamentos urbanos específicos organizados principalmente por entidades miembro de Plena Inclusión Madrid.

Para ello les asesoraremos sobre campamentos urbanos que organicen entidades tanto del municipio de Majadahonda como en otros limítrofes y se les prestará una ayuda económica (beca) que les permita afrontar parte de los costes de dicho campamento. El cálculo de esta beca se realizará, teniendo de referencia el coste / día de campamento urbano en el municipio. Ese importe lo tendrá que abonar la familia y el restante hasta completar el coste del campamento específico, será el asumido por la beca. El importe a becar se estimará entorno a entre 100€ y 300€

Objetivo:

- Ofrecer actividades de verano, Semana Santa y navidad especializadas para aquellas personas que necesitan de una mayor atención por sus mayores necesidades de apoyo, a un coste similar al resto de oferta municipal de colonias y campamentos urbanos municipales.

Siendo la principal prioridad la época de verano, se realizarán también algunas acciones de este tipo de manera más limitada en Semana Santa o Navidad.

- 2. Cruce de caminos. Servicio de apoyos individualizados en el ocio.**

Descripción:

Se trata de prestar apoyos personalizados a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo para participar en actividades de ocio municipales.

Para ello, se analiza la demanda basada en los intereses de las personas y sus resultados personales, se hace un análisis del entorno en busca de oportunidades comunitarias y se presta los apoyos personalizados necesarios para llevar a cabo un plan de ocio, garantizando su participación e inclusión social.



Estos serán coordinados por un profesional que será responsable de coordinar a personas de apoyo que acompañen a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y realicen la mediación con los recursos de la comunidad.

Las acciones se realizarán en actividades municipales, sin embargo, podrán atenderse a las personas con grandes necesidades de apoyo, y por tanto, algunas actividades pueden consistir en realizar **paseos terapéuticos y/o realización de actividades deportivas al aire libre** (rutas de senderismo, paseos en monopatín, bicicleta, natación, running...) con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y, por consiguiente, la de su familia.

El periodo de ejecución comprenderá desde enero hasta el mes de junio, pudiéndose extender a los siguientes meses si las familias demandan dicho servicio y la situación lo permite.

Objetivos

- Facilitar apoyos personalizados para ejecutar actividades de ocio y tiempo libre Municipales
- Ayudar a crear un municipio realmente inclusivo, favoreciendo actividades accesibles para cualquier persona independientemente de sus dificultades.

Actividades principales

a. Dirigidas a las personas con discapacidad intelectual del municipio:

- Asesoramiento y orientación para encontrar aquellos lugares donde se realiza la actividad que deseé y apoyo y acompañamiento para la obtención de una plaza.
- Apoyo y acompañamiento durante la actividad para alcanzar la inclusión de la persona en la actividad o grupo y su participación en igualdad de condiciones.

b. Dirigidas a las entidades públicas y privadas del municipio.

- Asesoramiento para hacer accesible su oferta de actividades a la participación de personas con discapacidad intelectual.
- Acompañamiento y Apoyo temporal en aquellas actividades en las que participe una persona con discapacidad intelectual.

Recursos necesarios

- Personal técnico para la gestión del programa.
- Personal técnico de atención directa.

3. Aportar el apoyo técnico cualificado necesario para atender a las personas con discapacidad que participen en las colonias y campamentos urbanos de la oferta municipal.

Descripción:

Este programa persigue que los niños, niñas y adolescentes vecinos y vecinas de Majadahonda con discapacidad intelectual y del desarrollo puedan participar de manera efectiva en la oferta de campamentos de verano principalmente, u otros períodos vacaciones, promovidas por el ayuntamiento a través de sus concejalías para la ciudadanía con edades comprendidas entre los 4 y los 12 años (la edad máxima se podrá prorrogar si la participación con el grupo es coherente con la inclusión, hasta un



máximo de 15 años); incluidas actividades en días sin cole o talleres creativos en fechas no lectivas.

Para ello, se acompaña y asesora en el proceso de diseño, inscripción, ejecución y evaluación de la oferta de campamentos, y pone a disposición de las personas con discapacidad intelectual los apoyos necesarios para que su participación sea satisfactoria y en igualdad de condiciones que el resto de niños y niñas, persiguiendo su inclusión plena.

Actividades principales:

- Asesoría y acompañamiento a los técnicos municipales en el diseño, lanzamiento de la oferta gestión de las solicitudes y asignación de grupos.
- Facilitar monitores de apoyo especializados en el colectivo de atención que acompañen la participación de los niños y niñas con discapacidad intelectual.
- Evaluación del programa.

Objetivo:

- Promover la participación inclusiva de personas con discapacidad intelectual en los campamentos ofertados por el Ayuntamiento de Majadahonda para los niños, niñas y adolescentes del municipio.

4. Ocio programado

Descripción:

Con objeto de dar respuesta a la necesidad de disfrute de un ocio programado en fines de semana, se organizan actividades desde el mes de marzo hasta diciembre, con la interrupción de los meses de julio y agosto.

Nos proponemos en este Convenio ampliar la oferta de actuaciones de ocio en fines de semana y el número de posibles participantes, así como ir atendiendo paulatinamente a las necesidades de las personas participantes y sus familias que informan en sus encuestas de satisfacción a través de distintas mejoras en el programa.

Para ello, se cuenta con los servicios contratados de CARDAHMOMO Formación e Inclusión SL, organización comprometida con la inclusión de las personas con necesidades de apoyo en la sociedad, a través del acceso a un ocio normalizado. En coordinación con Plena Inclusión Madrid, se gestionan las actividades, personas de apoyo, recursos comunitarios del ayuntamiento y coordinación con las familias para desarrollar el programa de Ocio programado de los fines de semana.

Con esta actuación responderemos a una atención integral de las necesidades de ocio dirigido a las personas con discapacidad.

El ocio es fundamental en la vida de cualquier persona y en esta acción, queremos incidir en las oportunidades que brinda el ocio para crear relaciones sociales y compartir vivencias con otras personas.

Por lo tanto, el Programa de ocio requiere apoyos estables que aseguren la calidad, ya que apoya a una gran cantidad y variedad de personas en entornos abiertos y diversos. Por un lado, crea oportunidades para que las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo conozcan más personas y tengan la oportunidad de hacer amistades; y por otro, sensibiliza a la sociedad a través de experiencias y espacios compartidos que rompen los miedos y los prejuicios, facilitando también en la comunidad la oportunidad del ejercicio del voluntariado.

Objetivo:

- Dar respuesta a la necesidad de disfrute de uno ocio grupal y programado dirigido a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo



Perfil de la población a quien se dirige

Personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de edades comprendidas entre los 6 y 45 años, empadronadas en Majadahonda y en posesión del carnet de plata.

Se estima una población diana de 35 personas

De todas ellas, al menos 13 tienen grandes necesidades de apoyo, para las que se valorará un apoyo extra (ratio 1-1) en las actividades, para garantizar el buen funcionamiento de la actividad y favorecer una adecuada interrelación y dinámica de grupo.

Actividades:

Las actividades de ocio se desarrollarán en fines de semana, principalmente en el municipio de Majadahonda, pero se podrán desarrollar en municipios colindantes y la ciudad de Madrid para ampliar la cartera de actividades, aunque se aprovecharán al máximo los recursos de ocio, así como parques y los espacios verdes que ofrece el municipio de Majadahonda

La propuesta inicial establece los grupos de la siguiente manera:

Grupo 1: sábado tarde en horario de tarde de 17 a 20H

Grupo 2: sábado tarde de 17 a 20H.

Grupo 3: domingo mañana en horario de 11 a 14 H.

Grupo 4: domingo tarde en horario de 17 a 20H.

Grupo 5: domingo tarde en horario de 17 a 20H.

Cada grupo estará compuesto por un máximo de 9 personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y 2 personas de apoyo según sus necesidades. En algunos puede aumentar la ratio de apoyo para realizar apoyos de 1-1 con aquellas que presentan mayores necesidades.

El cronograma e inicio de actuación a partir de marzo, con una programación de actividades de ocio desde el tercer fin de semana de marzo hasta mediados de diciembre, excepto los meses de julio y agosto.

Los grupos se irán configurando de forma gradual pudiendo darse cambios en cuanto a grupos de edad atendiendo a las necesidades surgidas, pero siempre limitadas a cinco grupos máximo en los días y horarios dispuestos.

Los gastos derivados de las actividades y transportes serán asumidos por el proyecto, tanto de las personas participantes como de los profesionales de apoyo.

La programación de actividades se difundirá con carácter mensual y se contará con la opinión de la población a quien se dirige, sondeando y recogiendo sus intereses y preferencias en las primeras salidas, que permitan la planificación de los meses posteriores.

Las actividades a realizar serán lúdicas (bolera, karaoke, senderismo, cine, piscina, visitas culturales, juegos...) y se realizarán en entornos comunitarios inclusivos.

Existirá una figura de coordinación de las actividades y los apoyos, y que estará de guardia durante el desarrollo de las actividades, quien será responsable de comunicar las programaciones y hacer los registros de asistencia y memoria.

De manera puntual, si existe demanda, se podrá estudiar la posibilidad de realizar actividades más largas, como salida al Zoo o similar, de manera que se puedan unir



grupos o reajustar fines de semana, horario, Sin superar el importe previsto de gastos para esta línea de actuación.

En caso de no alcanzar el importe estimado podrán diseñarse y ejecutarse actuaciones culturales, recreativas y salidas en fechas señaladas como Fiestas patronales y Semana de la discapacidad cuyos beneficiarios serían además otras personas con discapacidad y/o del desarrollo que no han venido participando en los grupos de ocio programado.

Recursos Humanos necesarios

- 1 técnico (TN3) para la gestión y coordinación del programa.
- 10 técnicos de atención directa, mínimo dos por grupo.
- Personas de refuerzo para personas con grandes necesidades de apoyo, a demanda.

Se estiman una participación de 13 personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo que pueden necesitarlo. Se destinará una partida económica, dentro de esta línea de actuación, destinada a la contratación de estas personas.

Recursos Técnicos y materiales

Protocolos, Fichas, registros de actividades y evaluación.
Teléfono
Ordenador.
Internet.
Material fungible.
Material lúdico y deportivo.
Compra de entradas
Bono transportes (se usarán bonos de 10 viajes)
Seguros
Difusión

5. Impulsar acciones tendentes a la sensibilización social de profesionales y ciudadanos de Majadahonda.

Descripción:

Se trata de realizar acciones orientadas a formar y sensibilizar a profesionales u otros ciudadanos y entidades del municipio para generar actitudes inclusivas.

Estas acciones tendrán una duración de dos horas y podrán ser on-line o presencial, en función de las necesidades de las personas asistentes.

Objetivos

Formar y sensibilizar a profesionales relacionados con actividades de ocio y atención social en el trato y relación con personas con discapacidad y facilitar herramientas de trabajo que facilite la inclusión.

Sensibilizar a la ciudadanía sobre la inclusión

Actividades principales pueden ser:

- Acciones formativas para técnicos municipales sobre orientaciones en el trato y la relación con personas con discapacidad intelectual.
- Colaborar con formaciones impulsadas por diferentes concejalías impartiendo módulos específicos de inclusión y discapacidad.

Sesiones de formación/ información a familiares y/o profesionales. El contenido podrá versar sobre diagnósticos específicos de la discapacidad, como el Trastorno del

OTROS DATOS

Código para validación: **L2GP4-LXNGM-YU5S1**
Fecha de emisión: **19 de Diciembre de 2025 a las 9:29:40**
Página 15 de 15

FIRMAS

1.- Concejal de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 18/12/2025 12:36

2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/12/2025 13:59

ESTADO

FIRMADO
18/12/2025 13:59



Espectro del Autismo o bien sobre temas sociales de impacto como la Ley Orgánica 8/2021 o el Real Decreto 888/2022, entre otras.

PRESUPUESTO

CONCEPTO	IMPORTE
Becas para la participación de niños y jóvenes con discapacidad intelectual en campamentos específicos.	2.400,00 €
Inclusión: Campamentos y Colonias de Verano, Navidad, y días sin cole (Personal contratado y comedor técnicos de apoyo)	12.415,50 €
Gastos gestión (personal administrativo de Plena inclusión Madrid)	2.000,00 €
Ocio programado (5 grupos, 5 actividades semanales)	
Personal para el desarrollo del proyecto	
Dirección técnica, Coordinación, gestión interna 100 horas	2.520,00 €
Técnicos TIC-MTL atención directa 380 horas	9.840,00 €
Bolsa horas Técnicos 400 horas extras de apoyos	4.615,00 €
Seguros de accidente y responsabilidad civil.	375,00 €
Gastos de actividades: entradas, transportes, material fungible, ...	6.150,00 €
(presupuesto aceptado por la entidad, que se justificará con facturas emitidas por Cardahmomo, S.L., por la ejecución de actuaciones)	
TOTAL	23.500,00 €
Servicio de inclusión social y de apoyos Individualizados. Individualizados. Acompañamiento en el ocio de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo	
Técnico responsable enclave inclusión	3.700,00 €
Técnicos superiores, Personal de apoyo	13.659,50 €
TOTAL	17.359,50 €
Sesiones informativas/formativas a familias y/o profesionales	
	400,00 €

TOTAL..... 58.075,00 €

Firmado por ***4057** [REDACTED] (R:
****2985*) el día 18/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación